



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Ex-2020-21795388-Gdeba-DGAOPDS

VISTO el Ex-2020-21795388-Gdeba-DGAOPDS, las Leyes N° 15.164 y N° 11.720; los Decretos N° 806/97 -su modificatorio N° 650/11-, N° 31/20 Y N° 173/20, y

CONSIDERANDO

Que la firma denominada MD SERVICIOS SRL, con domicilio real en calle: SAN JUAN N° 2090, de la Localidad de CIUDADELA y partido de TRES DE FEBRERO, provincia de Buenos Aires, CUIT 30-71439504-8, solicita la renovación del correspondiente Certificado de Habilitación Especial (CHE) para realizar el Transporte de Residuos Especiales;

Que conforme surge del Acta de inspección N° B00165026, obrante en el orden 5°, los vehículos de la firma solicitante afectados al Transporte de Residuos Especiales, han sido oportunamente verificados por el personal de la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos;

Que conforme al orden 7°, el Área de Transporte de Residuos informa que la firma ha dado cumplimiento con lo requerido por la Ley n° 11.720, el Decreto n° 806/97 y su Decreto modificatorio n° 650/11;

Que de conformidad con el artículo 7° y concordante de la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97 y su Decreto modificatorio n° 650/11, los Transportistas de Residuos Especiales deben estar inscriptos en el Registro Provincial de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Especiales;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Gestión Jurídica, Faltas y Contenciosos;

Que conforme al orden 10°, la firma ha abonado el pago de la tasa correspondiente;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 y N° 11.720, y los Decretos N° 806/97 -su modificatorio N° 650/11- y N° 31/20;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RESIDUOS

DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

DISPONE

ARTICULO 1º. Otorgar en los términos de la Ley Nº 11.720, su Decreto Reglamentario Nº 806/97 y normas concordantes y previo pago de la tasa correspondiente a la firma MD SERVICIOS SRL, quien se encuentra inscripto en el Registro correspondiente bajo Nº 486, la renovación del Certificado de Habilitación Especial (CHE), para realizar el Transporte de Residuos Especiales, por el término de (1) un año a partir de su expedición.-

ARTICULO 2º. Los vehículos autorizados a tal fin, son los que a continuación se detallan: 1- Camión con caja cerrada, dominio GYT639; 2- Camión con caja cerrada, dominio OVK985; 3- Camión con caja cerrada, dominio AC612IV.-

ARTICULO 3º. Las categorías de desechos a transportar autorizados por la presente, según el Anexo I de la Ley Nº 11.720, son: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y14, Y16, Y17, Y18, Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42.-

ARTICULO 4º. La documentación indicada en el Artículo 27 del Decreto Nº 806/97, deberá encontrarse actualizada y acreditar su vigencia ante este Organismo en un lapso no mayor de (15) quince días a partir de la caducidad de la misma.-

ARTICULO 5º. Al operar el vencimiento establecido en el Artículo 1º, la firma deberá abstenerse de transportar residuos dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, hasta obtener la renovación del mismo.-

ARTICULO 6º. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.-